



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/45/582  
10 de octubre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAJ: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 134 del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS  
OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los  
Estados que aportan contingentes

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en el párrafo 4 de su resolución 44/192 C, de 21 de diciembre de 1989, pidió al Secretario General que finalizara el examen de las tasas de reembolso a los gobiernos apenas recibiera la información pendiente que presentara su informe, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones para su examen. El presente informe se presenta de conformidad con esa petición.

2. Cabe recordar que, en respuesta a la resolución 42/224 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987, en la que se pidió al Secretario General que informara por lo menos una vez cada dos años sobre su examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes, el Secretario General presentó un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/44/500). En dicho informe se indicaba que, aunque se habían enviado cuestionarios a 13 Estados que aportan contingentes solicitando datos sobre gastos para utilizarlos en el examen de las tasas uniformes de reembolso del costo de las tropas, sólo se habían recibido respuestas de nueve Estados. Dado que los datos recibidos eran incompletos, se determinó que no existía una base real sobre la que llegar a conclusiones en cuanto a si eran adecuadas o no las tasas de reembolso actuales, que entraron en vigor en diciembre de 1980 y que son las siguientes:

a) 950 dólares mensuales por persona en concepto de sueldos y subsidios para todos los grados;

47.

b) 280 dólares mensuales por persona en concepto de remuneración complementaria para los especialistas, que componen el 25% de los contingentes logísticos y el 10% de los demás contingentes;

c) 65 dólares mensuales por persona en concepto del factor de uso de la ropa, los pertrechos y el equipo para todos los grados;

d) 5 dólares mensuales por persona en concepto de armas de uso personal, incluidas las municiones, para todos los grados.

## II. CONSIDERACIONES

3. Las tasas uniformes de reembolso, que se establecieron con efecto a partir de octubre de 1973 y se revisaron en 1977 y 1980, introdujeron la igualdad de pago a los gobiernos por aportar contingentes a las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Al establecer esas tasas de reembolso, se reconoció que los contingentes que prestaban servicios juntos y desempeñaban funciones idénticas debían ser reembolsados en pie de igualdad, que ningún gobierno debía percibir un reembolso superior al costo efectivo y que cualquier fórmula de reembolso basada en tasas uniformes tal vez no proporcionará un reembolso equitativo o total de los gastos en que incurrieran algunos de los Estados que aportan contingentes al proporcionar dichos contingentes. Sin embargo, las tasas debían servir para reembolsar a todos los Estados que aportan contingentes por lo menos la porción de los gastos que pagaban a sus tropas como subsidio efectivo por prestar servicios en el extranjero. En el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, se presentó a la Asamblea un informe relativo al examen de los antecedentes y la evolución de los reembolsos efectuados a los Estados Miembros que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/44/605/Add.1).

4. En los cuatro exámenes anteriores de las tasas de reembolso realizados desde que se establecieron, se indicó que los gastos ocasionados por las tropas variaban notablemente entre los distintos gobiernos que aportaban contingentes a las fuerzas de mantenimiento de la paz. Por consiguiente, las tasas uniformes de reembolso vigentes no permiten reembolsar plenamente a todos los gobiernos los gastos ocasionados por sus tropas. La porción de los gastos no cubierta por las tasas uniformes de reembolso y que corre por cuenta de los respectivos Estados que aportan contingentes se designa con el nombre de factor de absorción.

5. Cuando se establecieron las tasas actuales en 1980, la comparación entre los gastos de los Estados que aportan contingentes por concepto de sueldos y subsidios a las tropas y los reembolsos efectuados por las Naciones Unidas indicaba que el promedio general del factor de absorción de esos Estados era del 45,9%.

## III. COSTOS DE LAS TROPAS

6. En la fecha (enero de 1989) en que se solicitaron datos sobre los gastos a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes para el presente examen de las tasas de reembolso, no se había creado todavía el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA). Así pues, se enviaron cuestionarios a 13 de los 14 Estados Miembros que en la actualidad aportan contingentes a las

operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a saber, Austria, el Canadá, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia y Suecia. El otro Estado que actualmente aporta contingentes es la Argentina, que participa en el ONUCA. Se han recibido ya respuestas de 12 de los 13 Estados Miembros a los que se envió el cuestionario, aunque la forma en que se hizo llegar una de esas respuestas no permitió incluirla en el examen. Además, se excluyeron del examen algunos gastos, relacionados fundamentalmente con el adiestramiento, que figuraban entre los datos proporcionados por los Estados que aportan contingentes. Los resultados de los análisis de la información sobre los gastos proporcionada por 11 Estados que aportan contingentes figuran en los anexos I, II y III del presente informe.

7. En el anexo I figura una lista, en orden de magnitud ascendente, de los costos medios mensuales por persona para los Estados que aportan contingentes por concepto de sueldos y subsidios de las tropas (expresados en dólares de los Estados Unidos) así como el correspondiente factor de absorción (expresado como porcentaje). En esa lista se puede observar que los costos medios comunicados por concepto de sueldos y subsidios de las tropas en diciembre de 1988 oscilaban entre 280 y 4.413 dólares mensuales por persona, con un promedio general de 2.297 dólares y una mediana de 2.356 dólares. En comparación, el promedio general de los costos en 1980 fue 2.037 dólares y la mediana de los costos, 1.944 dólares.

8. En el anexo II figura la distribución, en orden ascendente, de los costos medios mensuales por persona del factor de uso de la ropa, los pertrechos y el equipo y las armas de uso personal de las tropas (incluidas las municiones), junto con el factor de absorción, que indica el porcentaje de los costos para cada uno de los Estados que aportan contingentes no cubierto por la tasa actual de reembolso de 70 dólares. Los costos medios mensuales por persona comunicados en diciembre de 1988 oscilaban entre 48 y 322 dólares, con un promedio general de los costos de 109 dólares y una mediana de los costos de 90 dólares.

9. En el anexo III figura una lista de los costos medios mensuales por persona respecto de los elementos cubiertos por las tasas uniformes de reembolso, es decir, sueldos y subsidios, ropa, pertrechos y equipo y armas de uso personal (incluidas las municiones). Estos costos combinados, que se presentan en orden de magnitud ascendente, indican una escala de entre 396 y 4.736 dólares. El promedio general de los costos mensuales por persona es 2.405 dólares.

10. En el anexo IV figura una lista de los factores de absorción que correspondieron individualmente y como promedio a los gobiernos que aportan contingentes respecto de los sueldos y subsidios únicamente, en los años 1980, 1984, 1986 y 1988. Los factores de absorción indicados en este anexo para cada uno de los cuatro años representan las porciones de los gastos por concepto de sueldos y subsidios, incluidos los subsidios por prestar servicios en el extranjero, pagados a las tropas por los Estados que aportan contingentes que exceden los actuales niveles de reembolso. La composición y el orden de clasificación de los Estados que aportan contingentes no son los mismos respecto de cada uno de los cuatro años indicados. Como se puede observar, los promedios de los factores de absorción para los años 1980, 1984, 1986 y 1988 fueron, respectivamente, 45,9%, 34,3%, 46,3% y 23,3%. Esos promedios de los factores de absorción indican que después de 1980 no se ha registrado un aumento apreciable con respecto a ninguno de los tres años examinados. Sin embargo, es evidente que entre

1980 y 1988 aumentó la mediana de los factores de absorción. En 1988 la mediana de los factores de absorción era 58,5%, en comparación con 48,0% en 1980. La mediana comparable de los costos para los Estados que aportan contingentes respecto de cada uno de esos años fue 2.356 dólares para 1988 y 1.944 para 1980. Esto se traduce en un aumento de la mediana de los costos entre 1980 y 1988 del 21% aproximadamente.

11. Cabe señalar que, cuando se realizó el examen correspondiente a 1980, en los datos presentados en la Secretaría de las Naciones Unidas no se señaló, por razones confidenciales, la identidad de los Estados que aportan contingentes a los que individualmente se atribuían los costos por concepto de sueldos y subsidios de las tropas. En consecuencia, no es posible comprobar el aumento o la disminución atribuibles individualmente a cualquiera de los Estados que aportan contingentes desde 1980. Sin embargo, los datos sobre los costos obtenidos después de 1984 sí permiten averiguar esos cambios con respecto a los Estados que han proporcionado datos respecto de los dos años. En el anexo V se indica, en orden de magnitud ascendente, el aumento o disminución porcentual del costo medio mensual por persona por concepto de sueldos y subsidios sobre la base de los informes recibidos de nueve de los Estados que aportan contingentes, en sus monedas nacionales, para los años 1984 y 1988. Se demuestra que ha habido un aumento medio del costo de los sueldos y subsidios del 7,4% respecto de esos nueve Estados durante el período de cuatro años. Por razones confidenciales no figuran los nombres de los Estados que aportan contingentes.

#### IV. CONCLUSIONES

12. En los anexos I y IV al presente informe se indica que el factor medio de absorción respecto de los sueldos y subsidios a las tropas en 1988 se había reducido al 23,3%, en comparación con el factor medio de absorción del 45,9% correspondiente al año de 1980, en el que se aprobaron las tasas actuales de reembolso. Estos factores medios de absorción se derivaron de los gastos expresados en dólares de los Estados Unidos y, por consiguiente, reflejaban los tipos de cambio utilizados en el momento en que los datos sobre gastos en moneda nacional se convirtieron en dólares de los Estados Unidos. Por otra parte, en el anexo IV se indica también que han aumentado los factores de absorción de la mayoría de los Estados que aportan contingentes. Esta aparente contradicción podría deberse principalmente a la conversión de los gastos en moneda nacional a dólares de los Estados Unidos y especialmente para los Estados que han experimentado amplias fluctuaciones en los tipos de cambio debido a la devaluación oficial o a la depreciación sustancial de sus monedas en el mercado.

13. Como podrá observarse en el anexo V, entre los años 1984 y 1988 se ha registrado un aumento medio del 7,4% en los gastos por concepto de sueldos y subsidios a las tropas para los nueve Estados que aportan contingentes y han presentado informes correspondientes a ambos años. Este promedio refleja los aumentos y disminuciones en los datos en moneda nacional comunicados por cada uno de los Estados que aportan contingentes y, por lo tanto, parece reflejar en forma más realista los cambios que se han registrado durante el período cuatrienal. Si se adopta la posición de que el factor de absorción del 45,9% que existía en 1980 debería aplicarse también al aumento registrado en los gastos en moneda nacional entre 1984 y 1988, entonces el aumento relativo sería del 4%, aproximadamente.

Anexo I

GASTOS MEDIOS POR MES-HOMBRE COMUNICADOS POR LOS ESTADOS QUE APORTAN CONTINGENTES BAJO EL RUBRO DE SUELDOS Y SUBSIDIOS DE SUS TROPAS, Y FACTOR DE ABSORCIÓN DE GASTOS CON LA TASA DE REEMBOLSO VIGENTE (950 DOLARES EE.UU., Y 280 DOLARES EE.UU. ADICIONALES PARA UN NUMERO LIMITADO DE ESPECIALISTAS) EN DICIEMBRE DE 1988

<u>Gasto medio de cada Estado que aporta contingentes (gastos medios por mes-hombre) a/</u>	<u>Factor de absorción de gastos b/</u>
(Dólares EE.UU.)	(Porcentaje)
280	(264,5)
771	(26,9)
2 022	51,6
2 158	52,7
2 188	55,3
2 356	58,5
2 472	58,7
2 552	60,0
2 874	65,6
3 177	67,9
<u>4 413</u>	<u>76,9</u>
Promedio 2 297	23,3
Mediana 2 356	58,5

a/ La conversión de la moneda nacional a la unidad más próxima en dólares se basa en los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas en diciembre de 1988.

b/ La porción de los gastos que absorben los Estados que aportan contingentes por no estar cubiertos por las tasas uniformes de reembolso.

Anexo II

GASTOS MEDIOS POR MES-HOMBRE COMUNICADOS POR LOS ESTADOS QUE APORTAN CONTINGENTES EN CONCEPTO DE USO DE ROPA, PERTRECHOS, EQUIPO Y ARMAS PERSONALES (INCLUSO MUNICIONES) DE LAS TROPAS Y FACTOR DE ABSORCIÓN DE GASTOS CON LA TASA DE REEMBOLSO VIGENTE (70 DOLARES) EN DICIEMBRE DE 1988

<u>Costo para cada Estado que aporta contingentes (gastos medios por mes-hombre) a/</u>	<u>Factor de absorción de gastos b/</u>
(Dólares EE.UU.)	(Porcentaje)
48	(45,0)
56	(22,4)
57	(16,6)
63	(11,7)
64	(9,8)
90	22,6
95	26,5
117	40,0
117	40,0
165	57,6
<u>322</u>	<u>78,3</u>
Promedio 109	14,5
Mediana 90	22,6

---

a/ La conversión de la moneda nacional a la unidad más próxima en dólares se basa en los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas en diciembre de 1988.

b/ La porción de los gastos que absorben los Estados que aportan contingentes por no estar cubiertos por las tasas uniformes de reembolso.

Anexo III

GASTOS MEDIOS COMBINADOS POR MES-HOMBRE COMUNICADOS POR LOS ESTADOS QUE APORTAN CONTINGENTES BAJO EL RUBRO DE SUELDOS Y SUBSIDIOS DE SUS TROPAS Y EN CONCEPTO DE ROPA, PERTRECHOS, EQUIPO Y ARMAS PERSONALES (INCLUSO MUNICIONES) PARA LAS TROPAS Y FACTOR DE ABSORCION DE GASTOS CON LA TASA DE REEMBOLSO VIGENTE EN DICIEMBRE DE 1988

<u>Costo para cada Estado que</u> <u>aporta contingentes (gastos</u> <u>medios por mes-hombre) a/</u>	<u>Factor de absorción</u> <u>de gastos b/</u>
(Dólares EE.UU.)	(Porcentaje)
396	(174,9)
866	(21,0)
2 079	49,6
2 221	50,9
2 278	54,0
2 522	57,1
2 528	58,1
2 601	58,4
2 991	64,6
3 240	66,4
<u>4 736</u>	<u>77,0</u>
Promedio 2 405	30,9
Mediana 2 522	57,1

a/ La conversión de la moneda nacional a la unidad más próxima en dólares se basa en los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas en diciembre de 1988.

b/ La porción de los gastos que absorben los Estados que aportan contingentes por no estar cubiertos por las tasas uniformes de reembolso.

Anexo IV

RESUMEN DE LOS FACTORES DE ABSORCION A LA TASA UNIFORME DE  
REEMBOLSO VIGENTE POR PERSONA Y POR MES (950 DOLARES MAS  
280 DOLARES PARA UN NUMERO LIMITADO DE ESPECIALISTAS)

Factor de absorción a/  
(Porcentaje)

	<u>1980</u>	<u>1984</u>	<u>1986</u>	<u>1988</u>
	18,6	(38,2)	-	(264,5)
	24,7	11,7	(37,0)	(26,9)
	37,1	13,6	35,2	51,6
	37,8	18,6	37,2	52,7
	40,4	28,8	42,5	55,3
	48,0	38,8	50,2	58,5
	49,7	48,8	56,4	58,7
	52,3	50,9	59,8	60,0
	57,9	61,9	67,3	65,6
	68,9	70,7	71,1	67,9
	<u>69,5</u>	<u>72,2</u>	<u>80,4</u>	<u>76,9</u>
Promedio	45,9	34,3	46,3	23,3
Mediana	48,0	38,8	53,3	58,5

---

a/ Porcentaje de los gastos de los Estados que aportan contingentes no cubierto por las tasas uniformes de reembolso.

Anexo V

CAMBIO PORCENTUAL EN LOS GASTOS MEDIOS POR MES-HOMBRE EN  
 CONCEPTO DE SUELDOS Y SUBSIDIOS ENTRE 1984 Y 1988, PARA  
 NUEVE DE LOS ESTADOS QUE APORTAN CONTINGENTES

Aumento/disminución  
Gasto medio por mes-hombre  
en moneda nacional 1988  
respecto de 1984

(Porcentaje)

	(21,6)
	(18,9)
	(9,6)
	0,5
	7,4
	23,3
	26,6
	27,6
	<u>30,9</u>
Promedio	7,4
Mediana	7,4

-----